


**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
LA “CONSULTA INICIAL DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL GUADALETE-BARBATE (CICLO 2015-2021) Y PLAN DE
GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN”**

En Sevilla, a **24 de Junio de 2014**, el Secretario General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D. Antonio Nieto Rivera, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y la técnica del referido Departamento, D^a. Juana Rodríguez Rodríguez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE LA CONSULTA INICIAL DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALETE-BARBATE (CICLO 2015-2021) Y PLAN
DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, vista la Consulta Inicial citada, y como quiera que la misma se realiza en una fase preparatoria o de avance del Plan al que se refiere, en la que aún no está elaborado el citado proyecto definitivo de norma que lo aprobará, fase en la que correspondería informar el citado proyecto por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, a petición del órgano promotor del mismo, se acuerda no formular observaciones en esta fase del procedimiento, considerando que deberá pronunciarse sobre el citado Plan cuando el órgano promotor solicite su informe sobre la versión definitiva del correspondiente Plan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.”

EL SECRETARIO GENERAL,


Antonio Nieto Rivera.